

Activos en Renta Grupo Corporativo SA

Informe del Consejo de Administración para la adopción por la Junta General Ordinaria de Accionistas de un Acuerdo para la Adquisición y Enajenación de Acciones Propias.

En la reunión del Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2024, se adoptó el siguiente Acuerdo:

“Con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Opción de Compra de 4.600 acciones de Activos en Renta Grupo Corporativo SA, por don Víctor León Pérez, éste ha solicitado la ampliación del plazo para el ejercicio de la opción de compra debido al retraso que se ha producido en la venta de los parques solares en Chile, y del bono al que tendría derecho de producirse dichas ventas, cuyo cobro se produciría a finales de 2025 o principios de 2026. Por este motivo solicita que dicha ampliación se extienda hasta 31 de marzo de 2026.

El Consejo atendiendo a las razones expuestas acepta esta solicitud, que se trasladará a la próxima Junta General para su ratificación en caso de que se considere necesario”.

En su virtud, en la próxima reunión de la Junta General Ordinaria de Accionistas está previsto incluir en el Orden del Día, el acuerdo para la adquisición y enajenación de acciones propias de la sociedad, delegándose en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos, aprobándose expresamente la prórroga del plazo para el ejercicio de la opción de compra de la acciones de la sociedad por D. Víctor León Pérez.

Asimismo, se someterá a aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas lo siguiente:

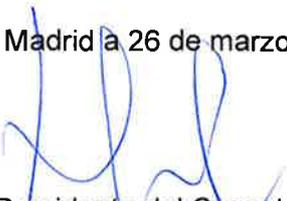
La entidad o las entidades pertenecientes al grupo, podrán comprar las propias acciones de Activos en Renta Grupo Corporativo SA durante 5 años contados desde la fecha en que la Junta General Ordinaria lo autorice, a un precio mínimo de 8 euros cada una de ellas y a un máximo de 19 euros, hasta una cantidad que no podrá superar el 20 % de la cifra de capital social.

La modalidad de adquisición podrá ser la compraventa o la permuta, facultándose al Consejo de Administración la elección de la misma, así como la oportunidad de la adquisición. El Consejo de Administración deberá constituir al mismo tiempo de su adquisición la reserva especial indisponible que fija la Ley de Sociedades de Capital, con cargo a una Reserva especial por adquisición de acciones propias.

En cuanto al porcentaje autorizado, será destinado por el Consejo de Administración a su enajenación o entrega a empleados, accionistas en la modalidad de pago de dividendos en especie, a los administradores o bien a terceros libremente, siempre que sea a un precio medio no inferior al de adquisición de las mismas.

En el caso que las acciones no se enajenen, podrán ser destinadas a su amortización en los casos que se autorice expresamente.

En Madrid a 26 de marzo de 2025


El Presidente del Consejo
Luis Blázquez Orodea


El Secretario del Consejo
Ángel Cañadas Bernal